



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DECRETO N° 1838

CHIGUAYANTE, 13 SET. 2013

VISTOS: Que ha sido tradicional el funcionamiento de Ramadas y Peñas Folclóricas durante las Festividades Patrias: teniendo presente las disposiciones de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales y Concesiones. Permisos y sus posteriores modificaciones; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12, 32, 49 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorízase el funcionamiento de Ramadas en el Recinto Club Deportivo Independiente, ubicado en Calle Progreso esquina Avenida 101 de Chiguayante.

2) Establézcase como horario de funcionamiento el siguiente:

Inauguración: Martes 17 de Septiembre de 2013, a las 19:00 horas
Clausura : Domingo 22 de Septiembre de 2013, a las 20:00 horas
Cierres : Martes 17, Miércoles 18, Jueves 19, Viernes 20, Sábado 21 de Septiembre de 2013, a las 02:00 A.M.

3) Dispóngase como horario de cierre al programa en las fechas y horarios indicados, lo que deberá darse a conocer al público asistente mediante altoparlante a las 20:00 horas

4) Otórguese el auspicio oficial al programa de celebración de las próximas Fiestas Patrias que se desarrollaran en el lugar señalado en el punto primero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDIA

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Concejales de la Comuna (6)
- Sr. Director Servicio de Salud de Concepción
- Sr. Director Regional Servicio Impuesto Internos
- Sr. Subcomisario de Carabineros de Chiguayante
- Sres. Directores Municipales
- Secretaria Municipal
- Administrador Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 13 SET. 2013 HORA... 17:30
PROCEDENCIA... Alcaldia
FIRMA... [Firma]